



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 231 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 4 DE JUNIO DE 2010

VENCE: 04 DE JUNIO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:  
de 2 pisos y clase E-2

ubicado en VOLCÁN TRONADOR

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO ANDRÉS WILLER PUMARINO

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO KARIN WERNER BECKER

N° patente profesional 3-3743

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MARCELO URIBE BUSTAMANTE

N° patente profesional 3-227

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1962-1

VIVIENDA

presupuesto \$ 32.970.641.-

N° 2430

Sector PILAUCO (ZONA H-1)

R.U.T N° 10.898.936-K

calle VOLCÁN TRONADOR N° 2430

domicilio S. ESTEBANÉZ N° 575, TEMUCO

RUT N° 13.117.263-K

domicilio

RUT N°

domicilio LOS TILOS N° 1009, OSORNO

RUT N° 15.292.288-4

RUT N°

Superficie terreno 835,97 M².

Derechos municipales \$ 494.560.-

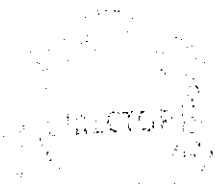
Superficie por edificar:

|                |           |
|----------------|-----------|
| Subterráneo 2° |           |
| Subterráneo 1° |           |
| 1° piso        | 167,09 M² |
| 2° piso        | 81,98 M²  |
| 3° piso        |           |
| 4° piso        |           |
| 5° piso        |           |
| 6° piso        |           |
| Sqtes.         |           |
| TOTAL          | 249,07 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación**

---

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional, la cual se desarrolla en dos pisos.

**Superficie proyectada : 249,07 m<sup>2</sup>**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam